

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 20

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-811 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 736/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el número 0000736/2011, a instancia de José Manuel Barategui Ansorena frente a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en los que se ha dictado sentencia en fecha 7/11/11 cuyo dispongo dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Barategui Ansorena contra Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., declaro el despido causado a la parte actora el día 19 de agosto de 2011 como improcedente y, en su consecuencia, condeno a dicha empresa a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone la suma de 13.539,38 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión.

Condeno, asimismo y en todo caso, a la demandada a abonar a la parte actora, como salarios de tramitación, una cantidad igual a la suma de los salarios que dejó de percibir, a razón de 48,14 euros diarios desde el día siguiente al despido hasta el de la notificación de la sentencia de instancia o hasta que el trabajador haya encontrado otro empleo y se probase por la empresa lo percibido diariamente para su descuento.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito, número 3867000034073611, más otros 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hercasa Ingeniería Cántabra XXI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de enero de 2012.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2012/811

CVE-2012-811